

EL TELEGRAMA DEL RIF

Diario ajeno á la política - Defensor de los intereses de España en Marruecos

Año XVI Oficinas y Talleres: Canalejas, 16

Melilla.—Lunes 5 de Marzo de 1917.—Franquio concertado.

No se devuelven los originales

Núm 9,964

LA CONCEPCIÓN RIUS Y TORRES

Sentencia del Tribunal Supremo de Justicia

HISTORIANDO LA CONCEPCIÓN. FUNDAMENTO DE LA SENTENCIA. CAMINO ABIERTO PARA NUEVAS GESTIONES

Recibimos copia de la sentencia dictada por la sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Supremo, y, dada su importancia, la reproducimos íntegramente.

Efecto del tiempo transcurrido, muchos lectores habrán olvidado los antecedentes de la concesión. En los Resultados encontrarán todo el proceso de modo sintético y ordenado.

Quienes recuerden las vicisitudes de este asunto, que Melilla consideró lesivo para sus intereses, pueden limitarse a leer los Considerandos, en los que se expresa por el más alto Tribunal de justicia de la nación el vicio de nulidad de que adolece el Real decreto anulitorio del privilegio concedido al señor Rius y Torres.

He aquí la sentencia:

En la villa y Corte de Madrid á diez de Febrero de mil novecientos diez y siete: en el pleito que en única instancia pende ante esta Sala, entre don Trinidad Rius y Torres, demandante, representado por el Procurador don Antonio Parámenes, y la Administración general del Estado, demandada, y en su nombre el Fiscal, coadyuvada por la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Melilla, á la que representa el Procurador don Francisco Antonio Alberca, sobre nulidad, revocación ó confirmación del Real Decreto dictado por el Ministerio de Fomento en veintiocho de Marzo de mil novecientos trece.

Resultados

RESULTANDO: Que por Ley de 27 de Diciembre de mil novecientos diez, se dispuso lo siguiente:

•Artículo 1º Las solicitudes de particulares, entidades ó empresas españolas que tengan por objeto construir en el mar ó en las playas ó terrenos contiguos y con destino al servicio particular ó público, salinas, depósitos comerciales de carbón y otros análogos en las posesiones españolas de África, se resolverán en Consejo de Ministros, por ponencia de la que formarán parte necesariamente, los Ministros de la Guerra y Marina, y se otorgarán ó negarán por Real Decreto, refrendado por el Ministro de Fomento.

Art. 2º Al mismo Ministro de Fomento corresponde la facultad de concertar con particulares ó entidades españolas, la construcción de las obras que se concedan con arreglo al artículo anterior, y la prestación de servicios de carácter público ó que afecten al interés nacional por tiempo determinado, con sujeción á reglas especiales que establecerá en cada caso, de acuerdo siempre con el Consejo de Ministros.

Art. 3º Las disposiciones de esta Ley no afectarán á las que rigen para el territorio de la península.

RESULTANDO: Que don Trinidad Rius y Torres, al tener conocimiento de esta Ley, acudió al Ministerio de Fomento en solicitud de concesión administrativa de depósitos, conforme á la misma.

RESULTANDO: Que el Ministerio de Fomento, entendiendo que los beneficios de la Ley, para ser otorgados, debían rediseñarse de todo género de garantías que alejaran las suspicacias de preferencias indebidamente, acordó, por Real Orden de seis de Febrero de mil novecientos once, desestimar todas las solicitudes presentadas para concesiones de depósitos de carbón ó almacenes de comercio en las plazas de África y anunciar la admisión de proposiciones para su establecimiento con arreglo á las bases siguientes:

•1.º Se admitirán proposiciones en que se acredite ser español todo el capital de las entidades proponentes.

2.º Quedan éstas en libertad para proponer cuantas condiciones estimen convenientes para los fines de esta concesión.

3.º El Gobierno se reserva la facultad de desechar todas las proposiciones, ó de aceptar la que, á juicio del Consejo de Ministros, reúna condiciones más favorables para los intereses de España en África.

4.º La concesión se otorgará, previos los trámites fijados en la Ley de veintisiete de Diciembre de mil novecientos diez para estas concesiones.

RESULTANDO: Que dentro del plazo fijo de se presentaron tres solicitudes suscritas por don José María Gamoneda, don Tomás Trenor y Palavicino, Marqués de Turia, como Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Hispano-Africana de Crédito y Fomento y por don Trinidad Rius y Torres.

RESULTANDO: Que el Ministerio de Fomento, por Real Decreto de dos de Junio de mil novecientos once, acordado en Consejo de Ministros resolvió:

•1º Se otorga á don Trinidad Rius y To-

trece, designación que fué aprobada por el Ministerio de Fomento.

RESULTANDO: Que dicho representante del concesionario se constituyó en las plazas de Melilla y de Ceuta, y de acuerdo con las autoridades militares de las mismas, debidamente asesoradas, se levantó un acta de localización de terrenos que se elevó á la aprobación del Consejo de Ministros, y éste, por Real decreto de 2 de Febrero de 1912, dictado á propuesta del Ministerio de Fomento, resolvió:

Artículo 1º Se desestiman las instancias que reclaman contra la concesión por considerarlas infundadas.

Art. 2º Se aprueban las localizaciones que de acuerdo establecieron las autoridades militares de Ceuta y Melilla con el concesionario y que constan en las actas correspondientes; pero consignando la condición de que á pesar de este acuerdo de las citadas autoridades militares, la práctica aclararía que los citados depósitos de carbón, situados en los puertos ó junto á estos perjudicaran al desarrollo ó ornato de las poblaciones, se podrán variar los emplazamientos, poniéndose de acuerdo cerca de los nuevos, las autoridades y concesionario, y resolviendo en caso de divergencia el Consejo de Ministros.

RESULTANDO: que el Ministerio de Fomento, por Real Orden de 20 de Abril de 1912, dispuso que el concesionario, dentro del término de treinta días, estableciese en la plaza ó puesto ó región, ó donde se implanте, previa aprobación del Consejo de Ministros.

El concesionario queda obligado á tener en los depósitos carboníferos la cantidad de carbón que fije el Gobierno para el aprovisionamiento de los buques de guerra y servicios de la plaza, ó los que entregará la mercancía al precio de costización del año en que se efectúe el pedido en el punto de producción de aquélla, sin más recargo que el del diez desde el sitio de producción al de la entrega.

4.º En las mismas condiciones de la cláusula anterior, tendrá obligación el concesionario de proveer el aprovisionamiento de dicho combustible para el ejército de tierra, siempre que así lo requiera el Ministerio de la Guerra con la debida anticipación.

5.º El Estado tendrá el derecho de preferencia de ocupación de los almacenes comerciales ó depósitos, debiendo en el caso de que haga uso de este derecho, satisfacer el canon corriente, con un veinticinco por ciento de bonificación sobre el que estuviere establecido por el concesionario.

6.º El concesionario quedará obligado á construir, dentro de la demarcación que se le otorgue, los depósitos ó almacenes ad hoc que considere necesarios el ramo de Guerra, siendo en este caso de cuenta del Estado el pago en la forma que se estipule, de las cantidades necesarias para su realización. Estos edificios quedarán, una vez construidos, de la exclusiva propiedad y a disposición del Estado.

7.º Se entiende por «terreno libre» ó depósitos comerciales, aquellos en los que el concesionario no sólo puede recibir las mercancías en calidad de depósito, percibiendo el canon establecido, sino que también en consignación y tránsito para su embarque ó consignación otro punto, ó para su venta, cambio ó transformación.

8.º Las mercancías ó efectos, mientras se hallen dentro de los espacios de la concesión para su depósito, cambio ó transformación, no podrán ser gravadas con ningún impuesto, incluso los de carácter local. Desde el momento en que los efectos salgan de dicho recinto, tanto por mar como por tierra, quedarán sometidos al régimen fiscal vigente.

9.º En el caso que el Gobierno considere que se debe activar en alguna plaza ó posición, el establecimiento de alguno de los términos de la concesión, la entidad concesionaria se obliga á ejecutarlo, y se estimará como causa de excedencia el no e intento á hacerlo dentro del plazo en que se otorga su implantación.

10.º Solo podrá otorgarse concesiones iguales ó similares á la presente, cuando ésta incurra en caducidad por el transcurso del plazo á que se refiere la cláusula anterior. Si por razones militares justificadas para defensa ó seguridad de la posesión, fuera preciso hacer desaparecer una ó varias de las concesiones, será el concesionario expidió en forma legal.

11.º La duración del plazo de esta concesión será de sesenta años, entendiéndose que el plazo se contará respecto á cada una de las obras en las distintas plazas, á partir de la fecha del comienzo de las mismas.

12.º Cualquier concesión que se obtuviera del Gobierno deberá reflejarse en las concesiones de fuerza motriz, ferrocarriles, carreteras, agua, etc., quedará obligado á concertarse en el Gobierno español, estableciendo todos los servicios de carácter público que se estimen necesarios.

13.º La entidad concesionaria designará un representante con el carácter de delegado comercial, el cual podrá ser agregado por el Gobierno á toda comisión que surgiere de los compromisos con el Gobierno sherifiano para concertar obras y servicios para el fomento de los intereses de España en África.

RESULTANDO: Que el concesionario don Trinidad Rius, satisfizo los derechos reales correspondientes á la concesión y designó el representante á que aludía la condición

de la ley de Puertos de mil ochocientos ochenta.

RESULTANDO: que contra el precedente real decreto de veintiocho de Marzo de mil novecientos trece, ha interpuesto recurso contencioso don Trinidad Rius y Torres, representado por el Procurador don Antonio Parámenes, solicitando la suspensión de efectos de la resolución recurrida.

RESULTADO: que la Sala por auto de primero de Julio de mil novecientos once como resultado de veintiocho de Marzo de mil novecientos trece, acordó «la suspensión de los efectos del real decreto recurrido, y que en su virtud la Administración viene obligada a cumplir tanto el real decreto de concesión de dos de Julio de mil novecientos once como sus disposiciones complementarias ó sean el real decreto de dos de Febrero de mil novecientos doce y la real orden de veinte de Abril del mismo año; pero previamente deberá constituir el recurrente en la Caja General de Depósitos y ó disposición de la Sala, la fianza de cincuenta mil pesetas efectivas para estar á las resultas de esta suspensión.

RESULTANDO: que el recurrente acreditó, mediante la presentación del oportuno resguardo, que había constituido la fianza exigida en la Caja General de Depósitos, y comunicado el auto de suspensión de efectos al Ministerio, el ramo de Guerra suscitó algunas dificultades para que aquél fuese cumplimentado, dando ello lugar á que se iniciase un expediente en el que, previa audiencia del Consejo de Estado en pleno y de conformidad con lo informado por este alto cuerpo, el Gobierno acordó cumplir el citado auto, por real decreto de treintaydos de Octubre de mil novecientos trece, adoptado en Consejo de ministros.

RESULTANDO: que el recurrente ha formalizado la demanda con la súplica de que se declare la nulidad del real decreto recurrido, de veintiocho de Marzo de mil novecientos trece, por haberse dictado sin audiencia del interesado, faltando á la ley de diez y nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve y Reglamento de procedimiento administrativo del ministerio de Fomento de veintiocho de Octubre de mil ochocientos noventa, retrotrayendo la nullidad á la real orden de diez de Febrero de mil novecientos trece, que ordenó la revisión del expediente de concesión que adolece del mismo defecto esencial de procedimiento; ó que se revogue el real decreto recurrido, por ilegal, y en todo caso se reconozca el derecho del demandante á la indemnización de daños y perjuicios por los que se le han irrrogado por su publicación y por su propio contenido.

RESULTANDO: que el Fiscal ha contestado la demanda con la pretensión de que se confirme el real decreto recurrido.

RESULTANDO: que emplazada la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Melilla, que había comparecido como coadyuvante, representada por el Procurador don Francisco Antonio Alberca para que contestase la demanda, lo hizo en idénticos términos que el Fiscal.

VISTO siendo Ponente el Magistrado don José Baamonde,

Visto el artículo segundo de la ley de diez y nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve.

Considerandos

CONSIDERANDO: que el real decreto de veintiocho de Junio de mil novecientos once otorgó al demandante una concesión por virtud de la que se declararon y establecieron á favor de éste, no uno, sino varios derechos que se encuentran especificados en los números primero, segundo, séptimo, octavo, décimo y undécimo del citado real decreto.

CONSIDERANDO: que por real orden de veintiocho de noviembre de mil novecientos doce mandó abrir una información para depurar la forma en que el concesionario cumplía con ciertos extremos de la concesión; y por otra real orden de diez de Febrero de mil novecientos trece, se dispuso la revisión del expediente de concesión por lo que se refería á los terrenos por ella ocupados.

CONSIDERANDO: Que estas Reales órdenes originaron una diligencia ó expediente que afectaba á los derechos establecidos á favor del concesionario por el Real decreto de 22 de Junio de 1911 y en el que el Ministerio no podía validamente adoptar resolución alguna que anulara ó mermara aquellos derechos sin cumplir antes el requisito ordenado por la disposición dísima del artículo segundo de la Ley de 19 de Octubre de 1888, según la que era necesario oír al interesado acerca de los motivos por los que se intentaba resolver algo que pudiera ser contrario á la integridad de los derechos adquiridos por el demandante.

CONSIDERANDO: Por último, que el Real decreto reclamado de 28 de Marzo de 1913, que anuló la concesión, se dictó sin cumplir antes aquel requisito, establecido como esencial y indispensable por la citada Ley.

FALLAMOS: Que debemos declarar y declararán nulo el citado Real decreto de 28 de Marzo de 1913, y declararemos que si se estima necesario adoptar cualquier resolución que afecte á los derechos que por virtud de la concesión se establecieron á favor del demandante, es preciso oír antes al interesado en el oportuno momento procesal.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en la Gaceta de Madrid se insertará en la

Colección Legislativa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Martín de la Bárcena.—José Baamonde.—Alfredo de Zabala.—Carlos Grotard.—Candido Rodríguez de Celis.—Pedro María Usera.—Manuel Velasco.

PUBLICACION: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el excelentísimo señor don José Baamonde, magistrado del Tribunal Supremo, celebrando audiencia pública en el día de hoy en Sala de lo Contencioso administrativo, de lo que como secretario de la misma certifico. Madrid 10 de Febrero de 1917.—Domingo Salazar.

Hasta aquí la sentencia. Y ahora ocurre preguntar: ¿pueden entablarse nuevas gestiones para el logro de lo que Melilla anhela?

Recursos contra la sentencia no cabe interponer, pero esa misma sentencia indica el procedimiento á seguir para que la concesión Rius y Torres no prevea.

Dice el fallo que, si se estima necesario adoptar cualquier resolución que afecte á los derechos del señor Rius y Torres, es preciso oír antes en el oportuno momento procesal.

El ministerio de Fomento consideró necesario anular la concesión y la anuló por el Real decreto revocado, pero sin oír al concesionario. Este es el motivo de nulidad. Puede ahora insistir en su acuerdo, llenando antes el requisito que indica el Tribunal Supremo.

La sentencia no prejuzga la validez de la concesión. Se limita á revocar el Real decreto por las indicadas causas, pero no dice dictarse otro análogo, cumplido

y de acuerdo con la legislación de la que hace gala, la meticolosidad y afinamiento de la técnica, completamente arbitraria pero artística y la riqueza de asuntos de un simbolismo muy recio, aunque de factura muy depurada, muy caprichosa, son las notas distintivas que hacen elevarse á este paródico dibujante sobre todos sus compañeros de exposición. Pasma la fecundidad de este artista. Cuarenta dibujos ha presentado, y aun dura el recuerdo de los que recientemente y con general aplauso, expusiera en Madrid con la valiosa ayuda del gran Silvio Lago. Ninguno de aque-los figuran en esta exposición. Los que en Madrid sometiera al público fueron adquiridos á precios que, á otro cualquier artista que no fuera el modesto López Morelló, hubieran encarecido. Respetando su modestia aunque en esta ocasión no la compartimos, le enviamos desde estas líneas un aplauso muy sincero y un apretón de manos muy cordial y efusivo. En Ramón López Morelló hay un excelso artista de finas orientaciones; el tiempo nos dará la razón.

Arturo Manrique Sanz, otro de los expo- sitores, es ya conocido de nuestro público. Obras expuestas separadamente le han dado á conocer. Siguiendo una escuela así eclectica, Manrique Sanz es algo naturalista y algo idealista á un tiempo. La honradez y la ingenuidad son sus maestras. En el retrato, en el que se encarna con la nota idealista, recuerda al gran Romero de Torres. En los asuntos marroquíes no muestra algo vacilante, aunque trata el color con fidelidad y verismo. Sus obras son en la exposición alarde muy simpático digno de elogio.

José Luis López Morelló es un temperamento diverso, que todavía no se ha orientado definitivamente. De ahí que sus obras sean muy variadas y no ahone en ninguna. Nosotros le preferimos como pastelista, aunque algunos de sus pasteles—escuela casi insuperable—tengan cierto atractivo. Un retrato de su hermano Ramón es quizás de las expuestas, la obra mejor.

De Emilio Satué poco podemos decir. Presenta unos cuantos estudios de caballos en los que el color y el dibujo están tratados de mano maestra. Varios apuntes del natural maravillan por su luz y su dibujo. Esperemos que Satué inaugure la exposición que prepara y entonces podremos considerar más concretamente la labor de este notable artista.

De intento hemos dejado para el final á José López García y Antonio Bayarri, artistas muy notables que exponen cuatro y una obras, respectivamente. Conocidos de nuestro público, nada nuevo podemos añadir, si no es su simpática cooperación á la exposición de los anteriores jóvenes artísticos.

No terminaremos estas líneas, escritas á vuestra pluma, sin consignar la importancia de esta exposición, primera que seriamente se inaugura en Melilla y que señala un punto brillante en el camino artístico de nuestra ciudad. Es seguro que Melilla entusiasta desfilará por la Cámara de Comercio. Las obras expuestas, los exponentes, su entusiasmo y su valiosa reclamación, así como el aplauso que nosotros no les regateamos.

También asistió el comandante Sr. Chao.

El Mizzian, padre del oficial del mismo nombre, hizo los honores á sus distinguidos huéspedes con sus amabilidad y afecto característicos.

En la comoda, muy bien servida, figuraron los más exquisitos platos de la cocina rifeña.

La fiesta, muy agradable, terminó á las cuatro y media.

Hubo, además

INFORMACIÓN TELEGRÁFICA

De nuestros corresponsales en Madrid, Provincias y Extranjero

NOTICIAS MILITARES

El Diario Oficial publica las siguientes disposiciones:

Supernumerario

Han quedado en esta situación por haber pasado a desempeñar destinos en el regimiento de Infantería de Marina, los primeros tenientes don Alejandro Quesada, don Pascual Juárez, y don Recaredo Ballo; y los segundos tenientes don Clemente Lerdo, don Onofre Súñico, don Adriano Celler, don Angel Puzón, don Clemente Hermida, don Juan Hernández y don Enrique Corral.

Ingreso

En el Cuerpo de Carabineros ingresan los siguientes, destinándolos a los puntos que se consigan:

San Fernando: soldados Angel López, á la Comandancia del Málaga; Luis González y Carlos León, Moyano, á Gerona.

Cáritola: cabo Guillermo Áxó, á Navarra; soldados Francisco Madrazo y Primitivo Arjona, á Gerona; José Civantes, á Málaga; Manuel Vargas, á Barcelona; Juan Calderón y Enrique Chiva, á Cádiz.

Melilla: cabo Antonio Bravo, á Valencia; soldados Antonio Guerrero y Joaquín Domínguez, á Gerona.

Africa: cabos Bautista Pitarch, á Tárragona; Clemente Cuadrado, á Navarra; Luis Andé, á Valencia; Victoriano Mesonero, á Cádiz; soldados Florencio Navarro, á Gerona; y Jerónimo Díaz, á Castellón.

Indígenas: cabos Juan Soler, á Barcelona y Gonzalo Hernández, á Navarra.

Segorbe: cabos Izquierdo, Romero, Vera y Alamo, á Navarra.

Talavera: cabo Francisco Molina, á Navarra; y soldado Manuel Ruiz, á Castellón.

Artillería de Montaña: soldados Blanca, Vaquero, Marcos Pozuelo, Martín Caño, José Sánchez, Hierro, Barba, y Gimeno, á Castellón.

Alcántara: cabos Molina y Mata, y soldado Juan Fernández, á Cádiz.

Comandancia de Artillería: cabo Bañuelos, soldado Argente y corneta Juan López, á Navarra.

Intendencia: soldados García, Marcial y Pérez, á Cádiz.

Reemplazo

Se concede el reemplazo voluntario al comandante de Infantería don Salvador Ferrando.

Ascensos

Ascienden los maestros de taller de Artillería José Herrero y Juan Biel.

NOTAS DIVERSAS

La «Gaceta»

La «Gaceta de Madrid» publica las leyes últimamente sancionadas.

Entre ellas figura la llamada de autorizaciones así como la de protección á las industrias existentes y creación de otras nuevas.

Se publica también la ley que autoriza al Gobierno á emitir ó negociar Deuda perpetua ó amortizable del Estado, al tipo que se señale, al objeto de tener como máximo el efectivo necesario para atender á los fines que en la misma ley se indica.

Firma de Gobernación

Su Majestad el Rey ha firmado varios decretos del Ministerio de la Gobernación, entre ellos, uno aprobando definitivamente el reglamento de Sanidad y otro autorizando á la Caja Postal para liquidar con las Juntas y agentes de Bolivia los valores que adquirieron los particulares.

La huelga de carniceros

HUESCA.—Continúa en el mismo estado la huelga de carniceros existente desde hace varios días.

Como las gestiones realizadas por las autoridades para solucionar el conflicto no han dado resultados, el municipio se ha encargado del abastecimiento de carnes á la población.

Buques escoltados

DENIA.—Frente al puerto de esta ciudad se han visto cruzar seis grandes buques mercantes de nacionalidad extranjera.

Los barcos iban escoltados por varios torpederos franceses.

La censura sobre los barcos

La prensa comenta el acuerdo del Gobierno sobre prohibir las noticias que se refieran á las entradas y salidas de los buques en puertos españoles.

Los diarios censuran la medida del Gobierno.

ACEITE BASCUÑANA ANALIZADO POR EL CENTRO HIGIÉNICO

Cotización al día en mi almacén:
Por bidones . . . 15,88 Pesetas
Por arroba . . . 16'00
Por litro . . . 135

Servicio á domicilio.
Calle CASTELAR, núm. 63

38a-2

Dr. Martínez Zaldívar

Enfermedades secretas del hombre y de la mujer

Plaza Menéndez Pelayo, 2 (Fotografía Peso)

DE TODAS LAS NACIONES

Alemania

Declaración de von Kluck

GINEBRA.—Un periódico de Budapest publica declaraciones del general alemán von Kluck, á cuya retirada se debió el resultado de la batalla del Marne. Dice que, muy en breve, el Gobierno le concederá de nuevo un mundo activo para tomar parte en las operaciones de la campaña.

La movilización civil

GINEBRA.—«La Gaceta de Francfort» anuncia ciertas disposiciones del Gobierno en lo que se refiere al servicio civil.

Este, que era antes de carácter voluntario, se transformará en obligatorio desde el día primero de Abril.

Conforme al nuevo sistema, todos los hombres comprendidos entre los 17 y los 60 años de edad, que no prestan servicio militar, serán enviados á los centros industriales y agrícolas para llevar al límite la producción nacional.

Nuevos zeppelines

PARÍS.—«Le Matin» publica una información, según la cual, en Alemania se trabaja álicebre activamente en la construcción de zeppelines.

Estos son de nuevo modelo y van dotados de poderoso armamento.

Cuando la construcción termina se reunirán las aeronaves en hangares subterráneos, cerca de la frontera holandesa.

«Le Matin» cree que si Alemania llega á contar con número suficiente de zeppelines, los utilizará para llevar á cabo una expedición monstruosa contra Inglaterra.

Medidas de represalias

NAUEN.—El secretario del ministerio de Negocios ha declarado en el Reichstag que el objeto que persigue el Gobierno alemán con las represalias por el trato que reciben los prisioneros alemanes, no es el de vengarse en hombres indefensos.

Solamente se pretende corresponder con un trato igual al que reciben los soldados alemanes prisioneros.

Reos indultados

NAUEN.—El Emperador ha indultado de la pena de muerte formulada por el consejo de guerra contra la mujer belga Magdalena Denterlige.

También le ha sido commutada la pena por la de presidio á su cómplice Henríg Beins.

El bombardeo de Jaffa

NAUEN.—La prensa alemana dice que el día 25 de Febrero los buques franceses bombardearon la ciudad de Jaffa.

Durante el bombardeo se encontraba allí el cónsul español de Jerusalem.

Varios edificios resultaron con averías. El archivo del viceconsulado no sufrió desperfectos. Si sufrieron graves daños el viceconsulado sueco, una casa particular, la escuela judío-alemana y otros edificios particulares.

Murieron tres indígenas y fué herida una mujer.

El consulado alemán resultó intacto.

Italia

El cardenal Mercier

ROMA.—Se asegura que el Cardenal Mercier llegará en breve á la capital de Italia.

El Vaticano ha invitado al arzobispo de Malinas á asistir á la ceremonia de la beatificación de una religiosa belga.

Bélgica

Propiedades confiscadas

LA HABANA.—Se ha sabido que el gobernador de Moravia se ha incautado de todas las propiedades que posee en Tournai la duquesa de Vendôme, hermana de la reina de Bélgica.

Ciudad multada

AMSTERDAM.—Las autoridades alemanas han impuesto la multa de un millón de marcos á la ciudad de Gantes, por haber dieciocho habitantes que procedían de zeppelines las bombas arrojadas sobre la capital, siendo así que las lanzaron aviones aliados.

Buques detenidos

NAUEN.—Un despacho de Rotterdam comunica que en el puerto de Glasgow se encuentran detenidos varios buques americanos, á los que no se les permite la salida por que entre las tripulaciones reina algún descontento y muestran oposición para hacerse á la mar.

Estados Unidos

Contrabando de armas

NAUEN.—El diputado americano Khan ha protestado en la Cámara contra el contrabando de armas y municiones en Méjico.

Ha denunciado que en poder de los soldados mexicanos se han encontrado balas dum-dum.

Rusia

Periodista deportado

NAUEN.—El Gobierno ruso ha deportado á la Siberia al director del periódico «Ruskoje-Slowo».

Las causas de esta deportación han sido por haber publicado un artículo satírico.

Méjico

El complot alemán

LYON.—El encargado de Negocios de

Méjico ha hecho declaraciones acerca del complot de los agentes alemanes en aquel estado.

Ha afirmado que Méjico no saldrá de la neutralidad. Agregó que Alemania intentó al principio servirse de Méjico contra los Estados Unidos, queriendo infundir miedo á toda la tierra al buscar el nuevo golpe de la guerra submarina, que resultó sólo un sambazo dado al mar.

Francia

Parte alemán

NAUEN.—En el frente Occidental continúa con igual intensidad el combate.

Las baterías alemanas derribaron varios globos caóticos enemigos.

En el canal de La Bassée fueron cogidos por los alemanes varios prisioneros y ametralladoras.

También se cogieron algunas palomas mensajeras, comprándose que el enemigo utiliza la torre de la catedral de Ipres, como punto de observación.

POR LA RADIO

SERVICIO URGENTE

Los ascensos de Marzo

Madrid, 4.—(Urgente)

Se han firmado las propuestas ordinarias de ascensos correspondientes al mes actual en las distintas armas y cuerpos.

Infantería

Tenientes coronel: don Miguel Domínguez, don Manuel Manso, don Federico Chinchilla, don Eliseo Zubiza, don Arturo San Román y don Alvaro Gil.

Comandantes: don Víctor Benedicto, don Victoriano de la Peña, don Eugenio Pérez de Leza, don Teodoro Otaño, don Isidoro de la Torre, don Francisco González, don Avelino Martínez, don Baldomero de la Portilla y don Carlos Bosch.

Capitanes: don Alfonso Mateo, don Eduardo Otero, don Ramón Tapia, don Mariano Fernández, don Hilario Berzosa, don José Sicordó, don Manuel Ruiz, don Gerardo Requesens, don Abelardo Arce y don Nazario Cebreros.

Primeros tenientes: don Ramón Vázquez, don Robustiano Vázquez, don Eduardo Sáez, don Diego Padilla, don Ricardo Salas, don Buenaventura Sánchez, don José Azcón, don José Croilda, don Enrique Vidal, don Felipe Sánchez, don Joaquín Ramos, don Eduardo Martínez, don Juan Yagüe, don Francisco Sancho, don Francisco de Rosales, don Manuel Colentí, don Federico Negrón y don José Tapia Raño.

Segundos tenientes: don Ramón Vázquez, don Francisco Martínez, don José González, don Salvador Pujol.

Oficiales segundos: don Enrique de Andrade y don Juan Lloret.

Oficiales terceros: don Ezequiel Mital y don Diego Montañez.

Guardia Civil

Teniente coronel don Mariano Pavón.

Comandantes: don Angel Leon, don José García de Samaniego, don Pedro Ruiz y don Juan Sáenz.

Capitanes: don Pedro Herrera, don José Vázquez, don Manuel Felipe y don Julio Ruidaneta.

Primeros tenientes: don José Gutiérrez y don Antonio Turmo.

Se amortizan una plaza de teniente coronel y tres de capitán.

ESCALA DE RESERVA.—Comandante don José Sánchez Castilla.

Capitán don Alfonso Velasco.

Artillería

Comandantes: don Gonzalo Grande y don Fernando González.

Capitanes: don Juan López Pinto, don Juan Mantilla y don Salvador Pujol.

Primeros tenientes: don Rafael Hernández, don Juan Pérez de Guzmán, don Arturo Martínez y don Vicente Moya.

Se amortiza una plaza de comandante.

Comandantes: don Ricardo Bonal y don Francisco Márquez.

Capitanes: don José Sánchez de Castillo, don José Sanjurjo y don Francisco Martínez.

Primeros tenientes: don Emilio Barrios, don José Rico, don Juan Garrido, don José del Río, don Francisco García, don Manuel Oliva, don Arturo Jiménez y don Ramón Malaver.

Ingresan los tenientes don Enrique Cuenca, don Juan Suárez y don Jesús López.

Ascienden también los segundos tenientes don Alfonso Vázquez, don José Pérez, don Julián Acedo, don Salvador Soriano, don Félix Peral y don Máximo Rey.

Carabineros

Segundo teniente don Leopoldo Hernández.

Ingresan el primer teniente don José Muñoz.

Intendencia

Subintendente de segunda clase don Antonio Oliver.

Desde Tetuán

(DE NUESTRO CORRESPONSAL)

LOS EXPLORADORES

Esta ciudad cuenta ya con su Asociación de Exploradores. En reunión celebrada en casa del Secretario general de la Alta Comisaría don Antonio Piá, dió ésta cuenta de haberse recibido la autorización pedida al ministerio de Estado y del apoyo que el general Gómez Jordana se proponía prestar á la naciente agrupación.

La Junta Directiva quedó constituida en la siguiente forma: Presidente, don Antonio Piá; vicepresidentes, don Francisco Gómez Sousa y don Pedro Sebastián Erices; tesorero, don Fernando Duque; secretario, don Francisco Alvarez; vocales: señores conde de Santa Pola, Toledo, Ben-nuna, Conde, Vicot y Peñareda.

Actualmente hay 70 asociados.

EL ALUMBRADO

Se van mejorando los servicios del alumbrado público, pues se aumenta el número de bombillas á medida que es posible hacerlo.

Estos días se están completando las luces en los barrios del Añan, Trancas y Sanja y en breve se hará lo mismo en el Ensanche.

AUDIENCIAS

Ha sido recibido en audiencia por S. A. I. el Jalifa, el general Martínez Antón, quien hubo de darle referencias de su viaje al frente de Francia, y mostró interesantes fotografías, que quedaron en el Meuchar para que Muley El Mehdi y su familia pudieran examinarlas detenidamente.

También fué al Palacio del Jalifa para despedirse don Galo Ponte, Magistrado que ha sido de esta Audiencia y en la actualidad Abogado Fiscal de la de Barcelona.

S. A. tuvo para el señor Ponte palabras muy amables, exponiéndole su sentimiento por verle dejar los servicios de Justicia en la Zona.

El Sr. Ponte, con su distinguida familia ha salido hoy para la ciudad condal, dejando en Tetuán muchas simpatías.

Corresponsal

COMPANÍA SIMÓ RASO

He aquí la lista de la compañía, en la que figura, como primer actor, Ricardo Simó Raso, y como primera actriz, Julia Delgado Cerezo.

Actrices.—Concepción Admas, Alejandrina Caro, Julia Delgado Caro, Enriqueta García, Juana Gil Andrés, Amalia Hernández, Pilar María Gómez, Asunción Palao, Natividad Ríos, Luis Romeo, Roserio Toscano, Lluvia Vázquez.

Actores.—Antonio Bonavides, Gaspar Campos, José Catalá, Julio Cobrún, Ricardo Marchante, Ignacio Meseguer, Francisco Molinero, Pedro Rubio, Salvador Sata Caro, Angel Sala Leida, Ricardo Simó Raso, Gómez Vázquez.

Apunturas.—Comacho José, Cirón Emilio, Serrano Vicente.

Alquimista.—Pradillo Edmundo, Maestra del teatro, Rafael Albo.

Decorador de los reputados pintores escenógrafos, Amorós y Gómez.

Electricista, Francisco Ruiz.

Guitarrista, José Alba.

Bastirera y peluquería de la Empresa.

Representante de la Empresa, Taxonera Luciano.

Gerente, Rafael de Ganta Ana.

Abono de diez únicas fuentes.

Debut del 10 al 12 de Marzo.

Reportero

El Centenario, La rima extrana, Deña Cárdenas, La escondida senda, El Huerto huipled, El amor que pasa, Fortunato (estreno), Zaragatas (E.), El hombre que ríe (E.) Camino adelante (E.), Como buitres (E.), La sombra del padre (E.), Pastor y borrego, Trampa y cariño, El jardín de virtudes, López de Coria (E.), Las cosas de la vida (E.), El pajarito (E.), Coba fina (E.), La frescura de Lafuenten, Lluvia de hijos, El enemigo de las mujeres, Los hijos del sol naciente (E.), Los idólos (E.), Zarzamora (el paraiso) (E.), Mi querido Pepe (E.), La mar salada, La bendición de los, Moneda corriente (E.), El crimen de la calle de Legazpi (E.), Matrimonio civil, La leyenda del maestro (E.), La cabeza del ministro (E.), De cerca (E.), El ladrón haco (E.), El retablo de Maese Pedro (E.), El eterno D. Juan (E.) El último Bravío (E.).

El abono queda abierto en la contaduría del teatro, de trás de la tarde á ocho de la noche.

REGISTRO CIVIL

Distrito del Norte

Nacimientos.—Belen Bittén Chocerón, Defunciones.—Samuel Cohen Grahániz, Leon Tolón Benarrabá, Sántan Ester Ley, Josefina Ruvas Acuña y Gonzalo Sancho Canela.

Matrimonios.—Don Emilio Sarjuán García con doña María Espiño Lebrón.

PLAZA Y CAMPO

Por desconocerse sus destinatarios, se encuentran detenidos en las oficinas de Telégrafos los siguientes despachos, dirigidos á Rey, Azafra, José Ortúno remitente de pescado, Casaju, y María y don Delfín Bellido, Artillería Montaña, novena batería.

El doctor don Rodrigo Soto, ha comunicado á la Subinspección de Sanidad la existencia de un caso de viruela en la casa número 8 de la calle de Montemar (barrio Industrial).

Dicho facultativo ha ordenado la vacunación de todos los vecinos de la citada casa y el Subinspector Sr. Cardús, ha ofrecido al jefe de policias ordenándole el aislamiento la vivienda mencionada.

Procedente de la Península, donde ha permanecido unos días con permiso, regresa el administrador de Correos de Nador Modesto Gómez Membrilla.

Como recordarán nuestros lectores, la Asociación General de Caridad, en su última sesión, acordó que mensualmente cada uno de nuestros colectivos celebra una función á beneficio de la As. Clació.

La primera de esas funciones se celebrará en el teatro de Alfonso XIII, cedido al efecto por los Sres. Agudo.

Hoy no está fijado el día ni el programa de la fiesta, que publicaremos oportunamente.

El día de ayer fue verdaderamente espléndido.

El tiempo, tornadizo de suyo, fué muy agradable.

Las calles y paseos estuvieron concurrenciados.

En el parque Hornández, donde tocó la música, hubo gran concurrencia, así como en el muelle y carretera de Nador.

Los espectáculos, como día festivo, estuvieron de bote en bote.

En la Cámara de Comercio reunieronse todos los vocales civiles de la Junta de Arbitrios para cambiar impresiones acerca del interesante asunto de la desgravación de los artículos de importación en el campo moro.

Acordóse mantener el criterio de la no desgravación por estimarse que esto conviene más á los intereses de Melilla.

Se encuentra en Málaga actualmente el Director general de Comunicaciones, nuestro querido e ilustre amigo don José Francisco Rodríguez.

El cuerpo de Correos piensa obsequiar con un banquete al que contribuirán las oficinas de Melilla.

Ayer marchó á Málaga, desde donde se trasladará á Zaragoza, el teniente coronel de la Brigada Disciplinaria don Francisco Giménez Arroyo.

Motiva su viaje el encontrarse enfermo de alguna gravedad en la capital aragonesa su anciano padre.

A partir de hoy, los espectáculos y establecimientos públicos cerrarán sus puertas á la una de la mediodía, pues sólo hasta esa hora suministraba dióxido la fábrica de la luz eléctrica.

Hoy marchará al campo con objeto de visitar la posición de Usugar, el coronel jefe de Estado Mayor señor Fernández Heredia.

Le acompañará el comandante Sr. Machinardi y capitán Sr. Alzpira.

Regreso de Taurit Hamraán, con su ayudante, el general Giménez Pajarejo.

De Kordubá llegó el teniente coronel del batallón de Segurbe don Luis León.

4 horas del vapor corrió fueron embarcados 54 butacas de pasaje, con 320 kilogramos de peso.

A Nador se expidió uno con sesenta kilos.

Academia especial preparatoria

PARA INGRESO

EN CORREOS

Dirigida por D. Lorenzo Antoine, administrador de Correos de esta Ciudad.

Profesorado competente.

Claus teórico-práctica de Contabilidad especial de Correos.

SECCIÓN ESPECIAL DE IDIOMAS

Francés, inglés, italiano y árabe; entre conocimientos mejoran la calificación de los opositores para agresos en el Cuerpo.

HONORARIOS MÓVILES

Alonso Martín, 19, bajo
Matrícula de 10 a 12 y 24 a 5 en la calle de Canalejas, 1, 2º izda. 655-b

Rapto Prado, Procurador

Alfonso XIII, 6, 2º, derecha

648-b

Reportero Prado, Procurador

Alfonso XIII, 6, 2º, derecha

648-b

tar la hija de uno de sus amigos... So le ocurrió que Genoveva podía ser Fanny Vernaut, metamorfosada, y que Pedro Rédon podía ir al colegio á ver á Adriana de Lasseny cuando era niña.

El bañero Gaillet deseaba ardientemente aclarar todos estos puntos obscuros; pero, ¿de qué manera? Daniel comprendía que entre el señor de Logeryl, representante de la familia Chaslin, y Pedro Rédon debía existir un motivo poderoso para que, contra toda justicia, el sustituto le hubiera puesto en libertad.

El inspector, como es natural, pensó en «Sta-Pi», al cual había hablado ya antes de ciertas pesquisas relativas á Fanny Vernaut y Pedro Carnot. Así, pues, fué a preguntar por él sucesivamente á la habitación que ya no ocupaba y al Estudio de Malpertuis, donde le dijeron que ya no estaba empleado en él. Resultado, que había renunciado ya á contar con su colaboración, cuando una mañana un vigoroso puñetazo aplicado á la puerta del cuarto que ocupaba hacía un año en la Chausse, Clignancourt, cerca del bulevar Ornano, le hizo salir á la puerta y se encontró frente á frente con Picolet.

Daniel Gaillet, seguro de que Pedro Rédon conocía á Genoveva Leinen, apuntó en su cartera el nombre y la dirección de ésta. Se acordaba de que Rédon iba al colegio de Courbevoie á visi-

tar la hija de uno de sus amigos... So le ocurrió que Genoveva podía ser Fanny Vernaut, metamorfosada, y que Pedro Rédon podía ir al colegio á ver á Adriana de Lasseny cuando era niña.

—El mismo, si no me han cambiado, para serviros...

—Entrad y seis bien venido! ¿Os han dicho en la calle de la Victoria que yo os buscaba?

—No: he dejado el Estudio de Malpertuis, que es una mazmorra. En su aquella teneré que queréis?

—Os necesito para el asunto de que yo os he hablado de Fanny Vernaut...

—¿La infanticida de Courbevoie? ¿Le habeis encontrado?

—Estoy sobre la pista. Mis sospechas recaen sobre una «coqueta» de gran «chic», que yo creo que es Fanny Vernaut.

—¿Y cómo se llama?

—Genoveva Leinen?

—Genoveva! —exclamó sorprendido.

—¿Acaso la conocéis? —preguntó Daniel.

—Si la conoceo! Es la ex querida del Príncipe de Castel-Vivant, que me honra con especial benevolencia...

—¿Y sospecháis de ella?

—Sí.

—Pues creo, amigo mío, que os equivocáis de medio á medio.

—Habéis encontrado á Pedro Carnot?

—Sí, vos aquí, «Sta-Pi», —exclamó.

ANUNCIOS ESPECIALES

UNA INSERCIÓN SEMANAL

Las Artes Ofrecemos á nuestra numerosa clientela, grandes existencias en chapas galvanizadas, onduladas, á precios baratísimos.

Plaza de Menéndez Pelayo, núm. 5
Hijos de Francisco Muñoz 11-d

Positivos Se hacen de todas clases: películas bisofónicas, frontón de mano, tinturas para las cañas. Afuñidos. José Hueso-Aragón, 6 (Barrio Real) 19-d

Hotel Reina Victoria MELILLA (Norte de África)
Hotel de primer orden
Electricidad. Baños. Salones de música y lectura. Intérprete á la llegada de vapores.

Hotel el más grande de Melilla 6-1
Depósito: GURUGU 22-d

José Vallés: Estudio fotográfico :
ALFONSO XIII, 21 10-d

Agua Rocafort La más pura y agrable :
doble de mesa :
DE VENTA EN LAS BUENAS DROGUERIAS Y FARMACIAS

Depósito: GURUGU 22-d

Para comer bien y barato en todos los gastos, al café restaurant (Frente al Cine Alfonso XIII) 10-d

El Paralelo

Para las DAMAS

Guantes principalmente la boca

El hábito de una mujer bonita debe ser fresco y perfumado como el de una flor. Ningún encanto resiste á una boca con mal aliento.

De dónde procede el mal aliento?

Son dos sus orígenes principales: 6 que el estómago no funciona bien en cuyo caso debe recurrir al médico y que la higiene de la boca no se observa debidamente.

Después de cada refacción los dientes deben ser lavados con un buen polvo dentífrico que no ataque al esmalte y la boca se lavará asimismo varias veces con un elixir antiséptico. Todo ello sólo exigirá breves segundos. Vale la pena dispensárselos á la saudade y la higiene de la boca.

Ahora que el hábito de fumar, tan corriente en nosotros los hombres, se está extendiendo cada vez más entre las bellas damas, el uso de un buen elixir es lo más importante. No faltó quien dice que una linda mujer con un cigarrillo en la boca, no tiene atrayente. Nosotros, como higienistas y como estetas, consideramos lamentable el hábito de fumar, aun cuando el cigarrillo esté en una boca bonita y entre unos lindos labios hermosos.

No faltan buenos elixires para el lavado de la boca, mas deben ustedes desconfiar, bellas lectoras, de la gran cantidad de preparados malos que se venden en preciosos frascos. El elixir de la casa Shua, mar a «Kín-Mo», es recomendable. No se limita a perfumar la boca; limpia, refresca y tonifica la misma.

Para todas las dolencias que provienen propiamente de los dientes, es necesario recurrir al dentista. Una mujer que estima su salud y su belleza, deberá periódicamente hacerse examinar la boca por un dentista minucioso. Las madrecitas deberían asimismo tener este cuidado con sus hijas, desde que é

Compañía Española de Minas del Río FERROCARRIL

Línea de Melilla á Nador y San Juan de las Minas
HORARIO DE LOS TRENES á partir del 1.^o de Octubre de 1916
ASCENDENTES

TARIFA ordinaria	ESTACIONES	Tren n. ^o 1	Tren n. ^o 3	Tren n. ^o 5
1. ^a	3. ^a	Llegada	Llegada	Llegada
Ptas.	Ptas.	Salida	Salida	Salida
0'23	0'10	Melilla-Puerto	7.00	11.04
0'60	0'40	Hipódromo	7.06	11.10
1'55	0'75	Enrique	7.22	11.26
2'10	1'05	Nador	7.44	11.48
2'40	1'20	Sagangan	8.02	12.06
		San Juan de las Minas	8.16	12.23

DESCENDENTES

TARIFA ordinaria	ESTACIONES	Tren n. ^o 2	Tren n. ^o 4	Tren n. ^o 6	Tren n. ^o 112
1. ^a	2. ^a	Llegada	Llegada	Llegada	Llegada
Ptas.	Ptas.	Salida	Salida	Salida	Salida
0'30	0'15	S. Juan de las Minas	9.38	12.55	17.30
0'90	0'45	Sagangan	9.46	13.03	17.39
1'50	0'90	Nador	10.02	16.05	17.51
2'30	1'10	Hipódromo	10.97	16.27	18.19
		Dócker	10.95	16.36	18.37
		Melilla-Puerto	10.12	19.56	18.36

NOTAS:

1.^a Los viernes circulará un tren mixto entre las estaciones de San Juan de las Minas á Melilla-Puerto, teniendo su salida de la primera ó de las citadas estaciones, á las 14.48 y llegando á la segunda á las 16.16.

Los precios de los billetes para este tren, serán los que rigen para los demás que figuran en este cuadro.

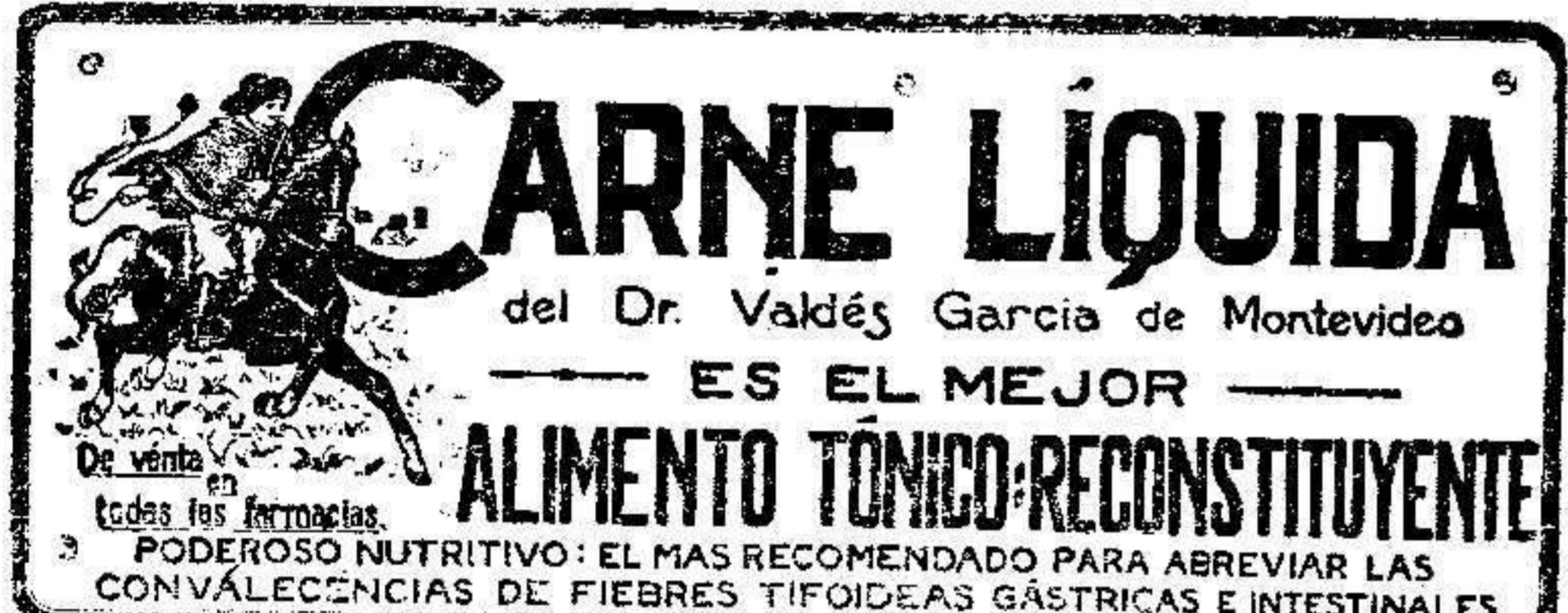
2.^a Los trenes 1, 2, 3, 5 y 6 empalan con los del mismo número del F. C. Nador-Zeluán. Melilla, 16 de Octubre de 1915.

OBSERVACIONES

Se pone en conocimiento de los señores viajeros, que para tener derecho al billete mixto, con descuento de 20 por 100, es condición indispensable que vistan de uniforme.

Los billetes de 1.^a clase mixta con 50 por 100 de descuento, sólo se expedien mediante la presentación de pasaporte.

Tasas individuos de tropa tienen derecho al billete con el 50 por 100 de descuento, en 3.^a clase, sin necesidad de pasaporte.



Servicio Médico-Farmacéutico
sin interrupción día y noche
VENDAS, GÁSAS Y ALGODÓN ESTERILIZADO AL DETALLE
ESTERILIZACIONES POR ENCARGO

F. DE AZQUETA

HUELVA - MELILLA

Artículos para la Industria. -- Minas y Ferrocarriles. -- Efectos navales.

Acciones minerales y Grasas, Empaquetaduras, Gomas, Algodones, Borras, Correas, Grifos, Válvulas, Palas, Picos, Aceros para barrotes, Pinturas, Barnices, Cables, Cordelería, etc., etc.

Calle General Pareja, 4, y O'Donnell, 25

17-a

FRANCISCO R. CALVACHE

GRAN ALMACÉN DE
CEMENTOS
Y YESOS

ALMACÉN: GENERAL POLAVIEJA, NÚM. 10. Para pedidos

y avisos en el mismo y O'DONELL N.^o 18, bajo, izquierda. Teléfono 151

40-a

Nuestra Sra. de los Llanos

SERVICIO PERMANENTE | CARROZAS DE LUJO

Única casa que cuenta hasta el día en esta plaza con coches estufas. Inmenso surtido en coronas de paracelana y plumas, á precios increíbles. Despacho de cera de todas clases al por mayor y menor. Efectos á precios sin competencia. Inmenso surtido en atuendos de gran lujo. Concesionaria exclusiva para enteramientos de señores Jefes, Oficiales, clases e individuos de tropa que militen en los Hospitales Militares.

COCHERAS: Alvaro de Bazán, 29. - TELÉFONO 285

28-a

Despacho: PRIM, 16 - Teléfono 188 - Sucursal en Nador: GENERAL JORDANA

EL TELEGRAMA DEL RPP

Rodegas de vinos finos de Montilla y Valdepeñas
DEL
COSECHERO Y EXPORTADOR:
José López de la Manzanara

Almacenes por mayor de Aceites y Cereales
General Polavieja, 54 y 62. - Melilla

Bodegas principales en Montilla y Manzanares
CASA CENTRAL: EN CORDOBA
894-a

Flores y Plantas del Jardín Valenciano

Se venden en la calle de Alfonso XIII, n.^o 2
junto á la Administración de Correos

Adornos de mesas
y confección de
bouquets para bodas
y bautizos
á precios económicos.

Confección
de canastillas, ramos,
guirnaldas, coronas,
cruces, etc., etc.,
con mucha prontitud.

ARREGLO
DE JARDINES
CUIDÁNDOSE
DE SU
CONSERVACIÓN

Teléfonos 36 y 99
179-a

CALLE ALFONSO XIII, NÚM. 2.

Servicios de la Compañía Transatlántica

Línea de Buenos Aires

Servicio mensual saliendo de Barcelona el 4, de Málaga el 5 y de Cádiz el 7, para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires; emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires el dia 2 y de Montevideo el 3.

Línea de New-York, Cuba

Servicio mensual saliendo de Barcelona el 25, de Málaga el 28 y de Cádiz el 30, para New-York, Habana, Veracruz y Puerto Álvarez. Regreso de Veracruz el 27 y de Habana el 30 de cada mes.

Línea de Cuba México

Servicio mensual saliendo de Bilbao el 17, de Santander el 19, de Gijón el 20 y de Coruña el 21, para Habana y Veracruz. Salidas de Veracruz el 16 y de Habana el 20 de cada mes, para Coruña y Santander.

Línea de Venezuela - Colombia

Servicio intensivo saliendo de Barcelona el 10, el 11 de Valencia, el 13 de Málaga y de Cádiz el 15 de cada mes, para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Habana, Puerto Llomón, Colón, Sabanilla, Curagao, Puerto Cabello y La Guaya. Se admite pasaje y carga con frisborde para Veracruz, Tampico y puertos del Pacífico.

Línea de Filipinas

Servicio diario saliendo de Barcelona para Port-Said, Suez, Colombo, Singapur y Manila.

Línea de Fernando Poo

Servicio mensual saliendo de Barcelona el 2, de Valencia el 3, de Alicante el 4, de Cádiz el 7, para Tánger, Casablanca, Mazagán, (Escuelas facultativas), Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma y puertos de la costa occidental de África.

Regreso de Fernando Poo el 2, haciendo las escalas de Canarias y de la Península indicadas en el viaje de ida.

Línea Brasil-Plata

Servicio mensual saliendo de Bilbao, Santander, Gijón, Coruña, Vigo y Lisboa (facultativa) para Rio Janeiro, Santos, Montevideo y Buenos Aires; emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires para Montevideo, Santos, Rio Janeiro, Canarias, Lisboa, Vigo, Coruña, Gijón, Santander y Bilbao.

Estos vapores admiten carga en las condiciones más favorables y pasajeros, a quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato esmerado, como hacreditado en su dilatado servicio. Todos los vapores tienen Telegrafía sin hilos.

ALQUILERES

Aquila casa entera, compuesta
a su gusto bajo aluminio,
amplia habitación principal, patio
y azotea, grifos agua, baño y
principal 110 pesetas. Oficinas
Arrelano 27. 1321-c

COMPRAS Y VENTAS

Compro muebles. Pago más que
nada. Avisos al Crédito del
Trabajo. Gran Capitán, 9, princi-
pal.

1324-c

Dépósito de tapones de corcho,
panas y demás objetos del ramo.
Despacho en el muñón.
Frente Afors.

973-c

Gabinetes de niño, pollo y ca-

ballerín en todas las clases y
precios. Surtido immense en fra-
nes de lana de todas las formas y
tallas. - La Madrileña. Afonso
XIII, 30. 1056-c

Se venden tres espejos de bar-
bería, tocador y espejo. Antonio
San José, 12. (General Arizo-
na). 1312-c

Se venden tres espejos de bar-
bería, tocador y espejo. Antonio
San José, 12. (General Arizo-
na). 1312-c

CONSULTAS

Cadillia y practicante en ciru-
rgia. Consulta de 8 a 12 y 2 a
20. Oficina 2. Málaga, 15. 1288-c

Partos: Doña Cristina Martín de
Puertas. Profesora de la Escuela
de Arte. Oficina 1. 1289-c

Partos: Doña Cristina Martín de
Puertas. Profesora de la Escuela
de Arte. Oficina 1. 1289-c

Muebles. Más baratos que na-
die en el. Todo de madera.
Castellar, 4. Verlo y conven-
cieralo.

1280-c

Hotel LA PERLA. - El dueño
de esta casa pone en conoci-
miento de sus amigos que tiene
en las habitaciones, instaladas
en el comedor á la moderna, con
mesas individuales. Las habita-
ciones tienen vistas á la calle
de Inglaterra y de Alcalá.

1281-c

Hotel LA PERLA. - El dueño
de esta casa pone en conoci-
miento de sus amigos que tiene
en las habitaciones, instaladas
en el comedor á la moderna, con
mesas individuales. Las habita-
ciones tienen vistas á la calle
de Inglaterra y de Alcalá.

1281-c

Hotel LA PERLA. - El dueño
de esta casa pone en conoci-
miento de sus amigos que tiene
en las habitaciones, instaladas
en el comedor á la moderna, con
mesas individuales. Las habita-
ciones tienen vistas á la calle
de Inglaterra y de Alcalá.

1281-c

Hotel LA PERLA. - El dueño
de esta casa pone en conoci-
miento de sus amigos que tiene
en las habitaciones, instaladas
en el comedor á la moderna, con
mesas individuales. Las habita-
ciones tienen vistas á la calle
de Inglaterra y de Alcalá.

1281-c

Hotel LA PERLA. - El dueño
de esta casa pone en conoci-
miento de sus amigos que tiene
en las habitaciones, instaladas
en el comedor á la moderna, con
mesas individuales. Las habita-
ciones tienen vistas á la calle
de Inglaterra y de Alcalá.

1281-c

Hotel LA PERLA. - El dueño
de esta casa pone en conoci-
miento de sus amigos que tiene
en las habitaciones, instaladas
en el comedor á la moderna, con
mesas individuales. Las habita-
ciones tienen vistas á la calle
de Inglaterra y de Alcalá.

1281-c

Hotel LA PERLA. - El dueño
de esta casa pone en conoci-
miento de sus amigos que tiene
en las habitaciones, instaladas
en el comedor á la moderna, con
mesas individuales. Las habita-
ciones tienen vistas á la calle
de Inglaterra y de Alcalá.